

Un rincón para la historia

Hacienda (I)

Un año más ha llegado el momento de contribuir con nuestros ingresos a la financiación de los gastos públicos, o lo que es lo mismo, la época de la declaración de la renta. Si en ocasiones nos asalta la sospecha de que no siempre paga más el que más tiene, al menos el sistema actual es teórica y legalmente justo y progresivo, y sólo a base de trampas y chanchullos pueden evitar las rentas más altas pagar menos de lo que les corresponde. Pero esto no siempre ha sido así; durante la Edad Moderna (que corresponde a los siglos XV, XVI, XVII y XVIII) estaba legalmente establecido que fuera sólo un estamento social, el de los más humildes, llamados "pecheros", el que realmente tuviera que cargar con el mantenimiento del Estado (identificado con el rey), la Iglesia, los detentadores de señoríos, fueran nobles, eclesiásticos o militares y, en menor medida, el municipio. En la sociedad estamental las

diferencias no eran meramente de hecho, como en la actual, sino que estaban sancionadas por las leyes. El antiguo régimen no reconocía la igualdad ante la ley, sino que establecía una serie de privilegios, siendo el más importante de ellos la exención del estado noble, del pago de determinados impuestos, reales y municipales. Por contra estaban obligados a mantener caballo y armas. Gran importancia implicaban también los privilegios en el orden penal: no podían ser sometidos a tortura, no sufrían prisión por deudas, no sufrían penas infamantes como azotes o galeras y, en caso de merecer la muerte, no se les ahorcaba, sino que se les decapitaba. Tenían puestos preferentes en la iglesia y en los actos públicos, pudiendo ejercer determinados oficios concejiles. La nobleza sólo se adquiría y conservaba por línea de varón, pues la mujer sigue la condición del marido, por tanto, el hijo de padre villano y madre noble no era hidalgo

sino villano. Existía una íntima relación entre la nobleza y la tierra, ya que la posesión de ésta no sólo implicaba un soporte económico, sino que proporcionaba un sello, un prestigio especial. Al margen de la tierra, los nobles apenas tenían ninguna otra actividad, intentando, los ilustrados del siglo XVIII, que los nobles se implicasen más en actividades productivas, aunque sólo fuera administrando mejor sus fincas y rentabilizando más su patrimonio.

En el siglo XVII y especialmente en el XVIII la gran nobleza pasó a residir mayoritariamente en Madrid, quedando en la región de Murcia unos pocos títulos y un gran número de caballeros e hidalgos. El concepto de nobleza era más extenso que el de hidalguía. Ala hidalguía no iba inherente título nobiliario alguno, los cuales eran concesión del rey, representando por tanto un escalón más bajo en la jerarquía. Tanto en las villas como en las ciudades se

elaboraban padrones de hijosdalgo. Especialmente en el siglo XVIII, con el aumento de la prosperidad económica numerosas familias acomodadas intentaban acceder a la nobleza, para lo cual presentaban complicados y muchas veces falsos árboles genealógicos que se remontaban a los conquistadores del reino de Murcia.

Centrándonos ya en el caso de Archena, los libros de contabilidad conservados en el archivo municipal contienen un apunte datado a finales del siglo XVII en el que se recogen los gastos ocasionados en abogados y papel por el pleito planteado por una familia que esperaba se reconociese su hidalguía. Posteriormente en 1.756 se recoge una instancia presentada por don Baltasar de Molina, residente en Murcia, pero propietario en Archena, en la que alega que "...ni mis abuelos, mi padre, ni yo ayamos contribuido a su Magestad con derechos algunos, ni sufrido

otras cargas concejiles, aviendonos tenido y reputado siempre por hijosdalgo notorios, y por ello no havernos comprehendido en los padrones y repartimientos de pechos ni otras cargas concejiles...". La familia Molina era en esta época una de las que mayores posesiones tenían en Archena, originando diversos conflictos su negativa a pagar los impuestos. Sobre los tributos más importantes, su manera de detraerlos y otras prestaciones que podían ser exigibles a los vecinos hablaremos en otra ocasión. Lo que debemos tener claro es que los impuestos de nuestros tatarabuelos tampoco eran plato de gusto, y recibían por ellos menos servicios que nosotros.



Pachi Amorós Vidal